



RESOLUCIÓN No. 2113

(20 MAY 2011)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 2056 del 12 de Mayo de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1200 del 18 de febrero de 2011, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de SEDE CENTRAL: Ingeniería Agronómica (1), Administración de Empresas (1), Preescolar (1), Educación Física Recreación y Deporte y Extensión Seccional Chiquinquirá (1) Idiomas Modernos (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería Civil (1), **Derecho y Ciencias Sociales** (1); por la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD): Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Matemáticas y Estadística (1), Diseño Industrial (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1); de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de abril de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1475 del 09 de marzo de 2011, se modificaron los artículos 2 y 6 de la Resolución 1200 del 18 de febrero de 2011, en el sentido de fijar nuevas fechas para inscripción de aspirantes a la representación de los diferentes Comités Curriculares de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral 1872 del 15 de abril de 2011, se determinó establecer como fecha de elección de los representantes estudiantiles ante los diferentes Comités de Currículo de la Universidad, el día 04 de mayo de 2011.

Que para el cuatro (04) de mayo de 2011, se llevaron a cabo acciones de hecho por parte de algunos estudiantes de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, las cuales impidieron la apertura del proceso electoral antes citado, así como el ejercicio del voto a los sufragantes, razón por la cual mediante Resolución Rectoral No. 2056 del 12 de mayo de 2011, fue necesario fijar como nueva fecha de elección, el día jueves 19 de mayo de 2011.

Que de conformidad con lo señalado en el comunicado de prensa No. 039 del 19 de mayo de 2011, se comunicó a la comunidad universitaria, la suspensión de clases en la sede central para la fecha antes relacionada, en atención a la emergencia sanitaria, por falta del suministro de agua.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar el derecho al voto de los estudiantes de la Escuela de Derecho, el Comité Electoral, determinó fijar como nueva fecha de elección de representante ante el Comité de Currículo de dicho programa académico, el día jueves veintiseis (26) de mayo de 2011, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





2113

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1º de la Resolución No. 2056 del 12 de mayo de 2011, en el sentido de: **FIJAR** como nueva fecha de Votación para elección del Representante de los **ESTUDIANTES**, ante el **COMITÉ DE CURÍCULO** de la Escuela de Derecho, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; el día **jueves veintiseis (26) de mayo de 2011**, entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la dirección de Escuela de Derecho, para a través de la cartelera de dicha Escuela, se informe el contenido del presente Acto Administrativo a la Comunidad Estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 1º de la Resolución No. 2056 del 12 de mayo de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

20 MAY 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revista ESCUELA DE DERECHO DE LA UPTC
Revista ESCUELA DE DERECHO DE LA UPTC

